



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

22892***Notificación resolución de expediente por perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de Es Mercadal como consecuencia de derivación de responsabilidad***

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2014 sobre la declaración de la existencia de un perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de Es Mercadal por la empresa SERPRO SPORT SL por derivación de responsabilidad efectuada por la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre la declaración por parte del Ayuntamiento de responsabilidad de la citada empresa y sobre la confiscación del importe de la garantía prestada en su día, y no existiendo constancia de su recepción por parte de los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante edicto a la empresa anteriormente citada.

Asimismo, dado que, según el parecer del órgano que suscribe el presente edicto, constan en estos expedientes, datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos del interesado, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 8 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los representantes de la empresa interesada al Área de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal, situada en c/ Mayor, 16, de 09,00 a 14,00 horas, para que, si procede, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Contra la citada Resolución, de día 3 de diciembre de 2014, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes, contado a partir de que se haya producido la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar a partir de que se haya producido la notificación.

Es Mercadal, 17 de diciembre de 2014

El Alcalde

Francesc X. Ametller Pons

